

**CONVENIO ENTRE  
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO  
Y  
SCUOLA ITALIANA VITTORIO MONTIGLIO**

En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 2012, entre la **Universidad del Desarrollo**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 71.644.300-0, representada por su Vicerrectora de Pregrado, señora Florencia Jofré Manieu, ambos con domicilio en Av. Plaza 680, comuna de Las Condes, en adelante "la Universidad" o "la UDD" y la **Scuola Italiana Vittorio Montiglio**, representada por su Rector, señor Italo Stefano Oddone Arregui, ambos con domicilio en Av. Las Flores 12707, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la Scuola" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Atendiendo que la **Scuola Italiana "Vittorio Montiglio"**, legalmente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Italia por Decreto Ministerial 267/2624 de fecha 31 de enero de 2005, como Scuola Paritaria, otorga un diploma denominado "**Diploma di Superamento dell'Esame Conclusivo di Stato**" (**ECS**) a aquellos egresados de Enseñanza Media de dicha institución que cumplen con requisitos específicos de excelencia académica, la Universidad del Desarrollo ofrecerá un Ingreso Especial a las carreras que ella imparta, en sus sedes de Santiago y Concepción, a los postulantes que hayan obtenido satisfactoriamente el diploma del Exame Conclusivo di Stato (ECS) en Chile. Sin perjuicio de lo anterior, quedan excluidas del Ingreso Especial las carreras de Medicina y Odontología sede Santiago.

**SEGUNDO:** Este Ingreso Especial se producirá si el postulante tiene un puntaje igual o superior a 65 puntos en el Exame Conclusivo di Stato (ECS), sin necesidad de haber rendido otras pruebas de admisión a las universidades chilenas u otro requisito de índole académico, exceptuando las evaluaciones de competencias relevantes que, puntualmente, exigen algunas carreras.

**TERCERO:** Para hacer efectiva su postulación, los interesados deberán entregar los siguientes antecedentes:

- Licencia de Enseñanza Media
- Certificado de Concentración de Notas de la Enseñanza Media.
- Certificado de Diploma del Exame Conclusivo di Stato (ECS), (original o fotocopia legalizada ante Notario Público) con un puntaje igual o superior a los 65 puntos.

Cada año la Universidad informará a la Scuola los plazos dentro de los cuales deberán efectuarse las postulaciones, y las fechas de publicación de resultados y matrículas. Estos plazos serán improrrogables.

En todo caso, estos plazos serán anteriores a la fecha de publicación de los puntajes de la PSU correspondiente al período académico respectivo.

**CUARTO:** La Universidad del Desarrollo podrá establecer cupos máximos por carrera para el ingreso por la vía de admisión especial que establece el presente convenio, en tanto lo que se resuelva a este efecto sea informado mediante aviso escrito a la Scuola, con una anticipación de tres (3) meses a la fecha límite de postulación.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito, con un año de anticipación al vencimiento del plazo, la intención de lo contrario.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio en cualquier tiempo, sin expresión de causa, dando aviso a la otra por escrito con una anticipación de 6 meses a la fecha de término.-

**SEXTO:** El alumno que ingrese por esta vía de admisión podrá postular a las becas que ofrece la Universidad durante sus procesos de admisión, siempre y cuando cumpla con los requisitos de postulación definidos en cada una de ellas.

**SEPTIMO:** Los comparecientes declaran que actúan por sus representantes en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes, asumiendo su responsabilidad personal si así lo fuere.

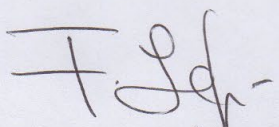
**OCTAVO:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

**NOVENO:** Todo aquello no previsto en el convenio será resuelto de común acuerdo por las partes.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

En conformidad firman:

  
**ITALO STEFANO ODDONE ARREGUI**  
Rector  
Scuola Italiana Vittorio Montiglio

  
**FLORENCIA JOFRÉ MANIEU**  
Vicerrectora de Pregrado  
Universidad del Desarrollo